



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROMOTORES DE PROYECTOS
INTERESADOS EN PARTICIPAR EN UN PROGRAMA DE TUTORIZACIÓN PARA LA
PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS ACTIVIDADES EN BIO - ECONOMÍA CIRCULAR
DENTRO DEL PROYECTO 0627_INBEC_6_E (POCTEP)**

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (hoy Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en adelante ICE o Instituto, Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas), atribuye al ICE el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León, correspondiendo dentro de la estructura organizativa, aprobada por el Consejo de Administración del ICE con fecha 28 de noviembre de 2015, al Departamento de Innovación y Emprendimiento las funciones de promoción de actuaciones de mejora y competitividad en la innovación en las pymes de Castilla y León.

En relación con las actuaciones indicadas, el ICE es beneficiario principal del proyecto INBEC (BIO-ECONOMÍA CIRCULAR, IMPULSO Y DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL), que está incluido en la iniciativa europea INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.

El proyecto pretende identificar recursos y agentes existentes en el sector de la Bio-Economía Circular en el ámbito de las regiones transfronterizas, y fomentar el desarrollo de proyectos de I+D+i y la cooperación transfronteriza, favoreciendo la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones biotecnológicas para su incorporación al mercado y a la industria regional.

INBEC tiene por objeto fomentar la creación de nuevas industrias y actividades económicas y la diversificación de actividades productivas, basadas en la transformación de recursos biológicos y en el desarrollo de nuevos bioproductos y servicios, así como maximizar el potencial de la Bio-Economía Circular en Castilla y León y Portugal, fomentando la presencia en nuevos mercados y la demanda de este tipo de recursos y productos.



En el marco de INBEC, y a través de la Actividad 3 “*Banco de Proyectos*”, se promoverá el desarrollo de iniciativas viables y sostenibles que generen nuevas industrias y actividades económicas. Su objetivo es identificar y apoyar la diversificación de actividades productivas, así como nuevos puestos de trabajo, basadas en la transformación de recursos de tipo biológico y el desarrollo de nuevos bioproductos y servicios, así como la comercialización de éstos. Serán proyectos capaces de crear actividad y riqueza en las zonas objetivo, aprovechando y poniendo en valor sus propios recursos endógenos. Para ello, se analizarán los proyectos recogidos a través de esta convocatoria, y tras una selección previa, se tutorizará el proceso necesario para su puesta en marcha, así como el diseño, planificación, búsqueda de socios si fuese necesario, y de las convocatorias y/o medios de financiación precisos para la puesta en marcha de aquellos proyectos cuya viabilidad técnica, económica y su sostenibilidad.

2. OBJETO Y ACCIONES

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos presentados por empresas (pymes y/o autónomos) o emprendedores, de los sectores de actividad indicados en el Anexo III, cuya actividad se desarrolle o vaya a desarrollarse en uno de los municipios comprendidos en la zona de actuación del proyecto en Castilla y León que se detallan en el Anexo IV.

A estas empresas seleccionadas se les ofrecerá:

- Análisis previo de la idea de proyecto a poner en marcha, con el objeto de comprobar que se ajusta a los objetivos previstos y analizar los mismos (contenido, alcance, sostenibilidad,...).
- Itinerario completo y personalizado de apoyo técnico y tutorización de la idea de proyecto seleccionada, que permita sacar el máximo rendimiento a las oportunidades del plan de negocio hasta la puesta en marcha del proyecto final.
- Búsqueda de socios tecnológicos y apoyo en el establecimiento de acuerdos de cooperación empresarial que permitan alcanzar los objetivos del proyecto.
- Análisis de convocatorias públicas a las que presentar el proyecto para la obtención de financiación.



3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los promotores interesados deberán conocer que, de acuerdo con la normativa vigente los servicios prestados se consideran como ayuda en especie y que tienen el carácter de ayudas de *minimis* y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de *minimis*.

No podrán resultar beneficiarias en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que no puedan percibir ayudas de *minimis*, según lo establecido en los reglamentos citados.

Los promotores que deseen participar deben tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de las zonas del proyecto INBEC que se detallan en el Anexo IV de esta convocatoria.

No podrán ser beneficiarios los promotores en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los que tengan la consideración de “empresas en crisis” con arreglo a la siguiente definición: la que así se defina conforme a lo previsto en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, o documento que le sustituya.
- Las empresas que no cumplan lo dispuesto en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencias en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- No cumplir con los límites de ayuda fijados en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante Declaración responsable que se recoge como Anexo I a la solicitud de participación.



4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los promotores participantes no deberán asumir coste alguno. El importe total elegible por el Programa en el proyecto INBEC será del 100% del coste financiable, donde el 75% es aportado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea a través del Programa operativo de cooperación Interreg V-A España – Portugal 2014-2020 (POCTEP) y el 25% restante por los socios del proyecto INBEC. No obstante, deben ser responsables de los costes del personal propio de la empresa, que colabore con la consultora en proporcionar la información requerida para el adecuado asesoramiento por parte de la consultora.

Estos servicios no suponen una transferencia dineraria al solicitante, sino los correspondientes trabajos de asesoramiento por parte de la consultora, según lo que haya indicado en la solicitud. Son considerados ayudas en especie en régimen de *minimis* y deben ser tenidas en cuenta en el ejercicio fiscal correspondiente.

A título informativo se indica al beneficiario que el coste máximo financiable de cada asesoramiento y tutorización es de 7.150 € (IVA incluido) relativo a los servicios prestados por la consultora especializada.

Se seleccionarán 27 proyectos y se creará una bolsa de reserva para el caso de que exista mayor disponibilidad presupuestaria de la inicialmente prevista.

4.1. Análisis previo de la idea de proyecto

En esta primera fase de análisis previo, se trabajará con el promotor de cada uno de los proyectos o idea de negocio con el objeto de comprobar que se ajustan a los objetivos previstos y se analizará, entre otra, la información relativa a:

- Naturaleza del proyecto
- Motivación, justificación y fundamentación del mismo
- Requisitos técnicos y/o legales mínimos.
- Resultados esperados y sostenibilidad del proyecto

La información extraída se complementará con otra serie de fuentes y trabajos que ayudarán a finalizar el proceso de pre-evaluación, y que concluirá con la aprobación/desestimación de cada proyecto para que pueda continuar con la fase de apoyo técnico y tutorización.



4.2. Apoyo y tutorización

Una vez seleccionados los proyectos que pasan a la segunda fase, se comenzará con el proceso de tutorización de aquellos proyectos empresariales generadores de actividad económica y empleo, cuya viabilidad técnica y económica haya quedado demostrada durante el proceso de pre-evaluación. Para ello, la consultora contratada por el ICE para la realización de este proceso, determinará con la empresa quién será la persona responsable del proyecto y coordinará con ella el calendario de actuación, acciones a acometer, así como los detalles operativos necesarios para realizar las distintas sesiones y la posibilidad de convocar a otros profesionales de la empresa que puedan participar.

La consultora ofrecerá un itinerario completo y personalizado de tutorización, acompañamiento y seguimiento para sacar el máximo rendimiento a las oportunidades de cada proyecto y para buscar soluciones conjuntas a las principales barreras que impidan su crecimiento y desarrollo en el mercado. Para la prestación de este servicio, mantendrá las reuniones periódicas necesarias con el responsable del proyecto y/o expertos colaboradores. Se dedicará un mínimo de **50 horas de trabajo** para el asesoramiento directo con los responsables de cada uno de los proyectos. En caso de que, por motivos relacionados con el COVID-19 o por otras circunstancias, no puedan realizarse las visitas presenciales, deberá comunicarse al ICE una alternativa viable para la realización de las horas de consultoría con la empresa, por cualquier otro medio de comunicación telemática, en función de la situación tecnológica de la empresa a diagnosticar. Esta alternativa deberá además ser aprobada previamente por el ICE. Además, se establecerá un método de control de dichas horas presenciales.

El proceso de apoyo técnico y tutorización deberá comenzar con una fase de estudio profundo del proyecto que permita perfilar al máximo la idea de negocio y concretar su ámbito de trabajo y colaboración tecnológica. Durante esta fase, la consultora realizará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- El estudio de posibles proyectos similares (competencia).
- Trabajo de campo y entrevistas previas de contraste con potenciales promotores y agentes.
- Identificación y establecimiento de futuros acuerdos comerciales con empresas y redes de distribución.
- Análisis de condicionantes y recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad futura del proyecto.



De forma paralela, se trabajará en los diferentes ámbitos de la gestión empresarial vinculada al proyecto:

- Estudio de mercado
- Viabilidad técnica
- Viabilidad económica
- Plan financiero / de negocio
- Plan comercial
- Socios colaboradores/inversores
- Análisis de convocatorias públicas a las que presentar el proyecto

Para el caso de proyectos de envergadura internacional, se dará soporte en la búsqueda de los socios adecuados así como en la interlocución con los organismos pertinentes, asesoramiento en el desarrollo de la propuesta y tutorización de la candidatura.

Al finalizar, se elaborará para cada proyecto una **memoria detallada** del mismo que se entregarán tanto al promotor como al ICE.

4.3. Búsqueda de socios tecnológicos

En esta fase, que se desarrollará de forma paralela a la anterior, entrarán también a participar expertos, investigadores y centros tecnológicos que puedan colaborar con el proyecto y aporten valor añadido al éxito del negocio. La consultora será la encargada de buscar estos socios tecnológicos (en el caso de que sea necesario), poner en contacto a los socios tecnológicos con la empresa y participar en todas aquellas reuniones que sean necesarias para establecer los acuerdos de cooperación empresarial que permitan alcanzar los objetivos del proyecto.

4.4. Análisis de convocatorias públicas

Finalmente, se identificarán las posibles fuentes de financiación y apoyos complementarios, a los que pueda acogerse, para obtener de esta manera financiación pública para la puesta en marcha del proyecto.



5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El procedimiento para posibilitar el acceso a estos servicios de apoyo y tutorización de nuevas actividades de bioeconomía circular dentro del proyecto INBEC respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación, estando la información accesible, al menos, en la web del proyecto (<http://inbec.org>), en la web del ICE (<http://www.empresas.jcyl.es/>), la de la Red de Emprendimiento e Innovación de Castilla y León (<http://www.redei.es/>), y en la web del resto de socios del proyecto.

La solicitud de participación se presentará conforme al formulario online. Además, es necesario anexar a la solicitud la Declaración responsable (Anexo I) debidamente cumplimentada.

Los promotores interesados deberán cumplimentar el formulario online de la web del Instituto, y al que se accede a través del link que se envía con el boletín ICE, o bien visitando directamente www.empresas.jcyl.es.

El plazo para presentar solicitudes será de **tres meses** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

IMPORTANTE: No se considerará efectiva la inscripción hasta que no se complete correctamente el proceso de registro telemático. Al terminar dicho proceso y de manera automática, el sistema genera un documento en PDF con título “Recibo de la Solicitud”. La empresa deberá guardar este documento que será, a todos los efectos, la prueba de haber efectuado correctamente la solicitud de participación.

Para cualquier duda sobre este proceso, no duden en ponerse en contacto en cualquier momento con la persona al cargo que se indica en el apartado de coordinación.

La selección de participantes, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.



Criterio de valoración del potencial del proyecto

	Puntuación (60 puntos)	Ponderación (60%)
1. Grado de innovación y de relevancia	Hasta 20 puntos	20%
2. Impacto social (nuevos empleos y generación de capacidades).	Hasta 20 puntos	20%
3. Impacto ambiental (reducción del consumo de materias primas no renovables o la reducción de la huella de carbono, ahorro de energía, reducción generación de residuos, Biodiversidad, sostenibilidad).	Hasta 20 puntos	20%

Criterio de valoración de la complejidad del proyecto

	Puntuación (40 puntos)	Ponderación (40%)
1. Posibilidad de implementación (coste para la entidad, capacidades técnicas, formación especializada).	Hasta 15 puntos	15%
2. Complejidad (necesidad de inversión, tiempo, disponibilidad local).	Hasta 15 puntos	15%
3. Escalabilidad (posibilidad extensión/réplica).	Hasta 10 puntos	10%

La valoración de las solicitudes presentadas, atendiendo a los criterios arriba detallados se realizará por parte de la empresa consultora encargada de realizar el servicio, en cada caso, que emitirá un informe de cada uno de los proyectos analizados, así como una relación valorada de los mismos, que presentará al Grupo de Coordinación.

Este Grupo estará formado por un representante de cada una de las entidades socias del proyecto.

Será el Grupo de Coordinación el encargado de la aprobación/desestimación de cada proyecto para que pueda continuar con la fase de apoyo técnico y tutorización.



En caso de que la solicitud sea aprobada, este extremo será comunicado por el citado Grupo a la entidad solicitante del servicio, indicando la empresa que le prestará el servicio en cada caso.

Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la concesión del servicio de apoyo técnico y tutorización, así como sus condiciones, en el plazo de quince días hábiles, computados desde el día siguiente a la notificación, enviando modelo específico (Anexo II) a contacto@inbec.org.

En el caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la concesión, se entenderá que el beneficiario renuncia a la citada solicitud, archivándose la misma sin más trámite.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los promotores participantes las que se deriven de los objetivos del Proyecto INBEC.

En concreto, los participantes deberán:

- Poner a disposición de la consultora especializada proporcionada por el ICE, los medios necesarios para la correcta realización del asesoramiento tanto en la fase de pre-análisis como en la de apoyo y tutorización.
- Cooperar con el ICE y con los técnicos de la consultora en las distintas fases del proceso de tutorización.
- Comunicar al Instituto cualquier modificación o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió el servicio.
- En el caso de que la solicitud haya sido aprobada, cuando ésta se haya presentado por un emprendedor, deberá constituirse en empresa y darse de alta en el IAE correspondiente.
- Cualquier documento que se genere como consecuencia de la actividad parte del proyecto INBEC debe incluir el logo del proyecto, el emblema del Instituto y de la Junta de Castilla y León, así como la cláusula de cofinanciación siguiente: “Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Interreg V-A España-Portugal 2014-2020”.



- En caso de que los inscritos, una vez confirmada su participación por el Instituto, decidan unilateralmente no participar en esta acción, el Instituto se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones oportunas en una cuantía que se fijará en proporción a los daños y perjuicios causados al Instituto, siendo únicamente posible la cancelación de la participación por causa de fuerza mayor sobrevenida.

7. INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), de quienes sean seleccionados como destinatarios, así como el detalle del servicio prestado, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el citado Reglamento. Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados, los datos indicados en el párrafo anterior, puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Instituto de Competitividad Empresarial.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León con dirección en C/ Jacinto Benavente, número 2, 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid) tratará los datos de LA EMPRESA DESTINATARIA para posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos e Implementaciones solicitados por la empresa. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes del POCTEP 2014-2020 como organismo co-financiador del Programa para estos fines.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.



9. COORDINACIÓN Y CONTACTOS

Para cualquier tipo de consulta pueden dirigirse a la persona Responsable de ADE Rural en el Instituto para la Competitividad Empresarial.

Teléfono: 983 324190

e-mail: vicgarma@jcy.es



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con
 DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad
 _____ con
 CIF _____ y domicilio social en _____,

DECLARA

1. Que dicha entidad cumple con los requisitos contemplados en las bases y de su empleo para los objetivos del programa, y que toda la información suministrada en la solicitud es veraz.
2. Que conoce y acepta el contenido de esta solicitud y los derechos y obligaciones que implica su participación en ella.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.
4. Que dicha entidad (**MARCAR LO QUE PROCEDA**):
 - a. NO ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.
 - b. SI ha recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recurso que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria y son las siguientes:

Órgano concedente	Referencia y/o tipo de ayuda	Fecha de concesión	Importe concedido (€)	¿Es una ayuda de minimis ¹ (Indicar SI/NO)

¹ REGLAMENTO (UE) N1 1407/2013 DE LA COMISION, de 18 de diciembre de 2013, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.



No obstante, el solicitante se compromete a comunicar al Instituto cuantas solicitudes presente ante cualquier organismo público, nacional e internacional, así como las ayudas que a partir de la fecha de presentación de la solicitud al Instituto pudiera recibir para esta misma finalidad o actividad.

5. Que se compromete a colaborar con la consultora para darle la información correspondiente y los datos necesarios para realizar los diagnósticos o la implementación del Plan de Actuación correspondiente, y participará de forma activa en el desarrollo de estas actuaciones, haciendo un uso adecuado de los recursos públicos a su disposición.
6. Que acepta el servicio de asesoramiento personalizado de los diagnósticos y/o de las implementaciones.
7. Que conoce el valor del servicio y la cuantía correspondiente, la cual debe declarar como ayuda en especie.
8. Que el centro de trabajo para el que solicita la ayuda se encuentra ubicado en uno de los municipios incluidos en las zonas que se detallan en el Anexo IV de la convocatoria.
9. Que conoce y acepta que el Instituto será el responsable de dirimir cualquier discrepancia o disfunción en las relaciones existentes entre la empresa y su asesor.

En _____, a ___ de _____ de _____

(firma de la entidad)



ANEXO II
ACEPTACIÓN

D./Dña. _____, con DNI
_____, mayor de edad, en nombre y representación de
_____, con CIF _____ y domicilio
a efectos de notificaciones en _____,

EXPONE que con fecha..... de de 202..... le ha sido comunicada la concesión del Servicio de apoyo técnico y tutorización para la puesta en marcha de nuevas actividades en Bio-economía circular, solicitado en el marco del Proyecto INBEC, y que ACEPTA recibir dicho Servicio personalizado en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en Convocatoria.

_____ a ___ de _____ de 202__

El beneficiario o representante legal

Fdo.: _____



ANEXO III SECTORES DE ACTUACIÓN

Los sectores empresariales a los que van dirigidas las actuaciones indicadas en la presente convocatoria son los siguientes:

- Sector ganadero y de la pesca, incluida la acuicultura continental
- Sector agrario
- Sector biotecnológico (salud animal y acuicultura, alimentación, agricultura y producción forestal, medio ambiente e industria)
- Sector de silvicultura y explotación forestal e industria de la madera, corcho y papel
- Sector de la industria alimentaria
- Sector de la producción y transformación de biomasa para la generación de energía y bioproductos (Biorrefinería)
- Sector de subproductos y residuos



ANEXO IV ZONAS DE ACTUACIÓN

Las zonas de aplicación (NUTS) en las que actúa el proyecto en Castilla y León son las provincias de:

- Ávila
- Salamanca
- León
- Valladolid
- Zamora